Nota DNC N° 25980 /2020

Asunción, 26 de noviembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	382914
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	CVE SBE Nº 67-20 ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID 19)
Entidad	Uoc Ips - Instituto de Previsión Social
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Informe de Evaluación
    a. Pagina 12: La consignación del precio ofertado por la firma AO Poty S.A. no coincide con el acta de apertura.
    b. Pagina 16: La consignación del precio ofertado por la firma CONSORCIO DERBY no coincide con el acta de apertura
    c. La descalificación por el incumplimiento del formulario de oferta de las Firmas Consorcio Derby como de Mejor Promo
    d. Pagina 31: En el cuadro, el Consorcio Derby indica que cumple con el formulario de ofertas, pero se descalifica por eso en página anterior del informe.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4*

inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

Verificador: macosta